

ACTA
TRIGÉSIMO TERCERA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
SOCIEDAD QUIMICA Y MINERA DE CHILE S.A.

En Santiago de Chile, siendo las 10:07 horas del día 24 de abril de 2024, en las oficinas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A. (la “Sociedad”) ubicadas en El Trovador 4285, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y por vía remota, a través de la plataforma proporcionada por E-Voting, se inicia la trigésimo tercera junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (la “Junta”). Preside la Junta, como presidente del directorio y de la Sociedad, don Gonzalo Guerrero Yamamoto (el “Presidente”) y actúa como secretario de la misma el gerente general de la Sociedad, don Ricardo Ramos Rodríguez (el “Gerente General”). Se encuentran también presentes el Vicepresidente Legal de la Sociedad, don Gonzalo Aguirre Toro (el “Vicepresidente Legal”) y los abogados don Rodrigo Ochagavía Ruiz-Tagle y Martín Fischer Jiménez, de la oficina Claro y Cía, quienes asisten especialmente invitados.

1. Asistencia.

Concurren a la Junta las siguientes personas:

Nº	Nombre del accionista	Nombre del representante	Acciones Serie A	Acciones Serie B
1	Administración de Cartera	William Barra Sandoval	-	18.972
2	AFC Chile II Fondo de Cesantía Cic	Matías Contreras Duarte	-	324.724
3	AFC Chile II Fondo de Cesantía Fcs	Matías Contreras Duarte	61.107	333.154
4	AFP Capital S A Fondo de Pensión Tipo A	Manuel Barrientos Acevedo	-	2.265.730
5	AFP Capital S A Fondo de Pensión Tipo B	Manuel Barrientos Acevedo	-	1.531.323
6	AFP Capital S A Fondo de Pensión Tipo C	Manuel Barrientos Acevedo	-	2.380.641
7	AFP Capital S A Fondo de Pensión Tipo D	Manuel Barrientos Acevedo	-	1.030.480
8	AFP Capital S A Fondo de Pensión Tipo E	Manuel Barrientos Acevedo	-	494.396
9	AFP Cuprum S A Fondo de Pensión D	Mario Barrera Foncea	-	706.823
10	AFP Cuprum S A Fondo Tipo A	Mario Barrera Foncea	-	2.809.479
11	AFP Cuprum S A Fondo Tipo B	Mario Barrera Foncea	-	1.639.944
12	AFP Cuprum S A para Fdo Pensión C	Mario Barrera Foncea	-	2.531.112
13	AFP Cuprum S.A. para Fdo. Pensiones E	Mario Barrera Foncea	-	577.443
14	AFP Habitat S A Fondo Tipo A	Andrés Galarce Herrera	74.271	3.065.798
15	AFP Habitat S A Fondo Tipo B	Andrés Galarce Herrera	89.101	1.797.693
16	AFP Habitat S A Fondo Tipo D	Andrés Galarce Herrera	104.550	1.004.117
17	AFP Habitat S A Fondo Tipo E	Andrés Galarce Herrera	81.398	504.334
18	AFP Habitat S A para Fdo Pensión C	Andrés Galarce Herrera	261.779	3.552.036
19	AFP Modelo S.A. - Fondo A	Andrés Araya Medina	-	758.596
20	AFP Modelo S.A. - Fondo B	Andrés Araya Medina	-	1.188.877
21	AFP Modelo S.A. - Fondo C	Andrés Araya Medina	-	667.558
22	AFP Modelo S.A. - Fondo D	Andrés Araya Medina	-	111.939
23	AFP Modelo S.A. - Fondo E	Andrés Araya Medina	-	196.591
24	AFP Planvital S A Fondo Tipo A	Cristian Briones Olivares	-	454.280
25	AFP Planvital S A Fondo Tipo B	Cristian Briones Olivares	-	758.122
26	AFP Planvital S A Fondo Tipo D	Cristian Briones Olivares	-	201.355
27	AFP Planvital S A para Fdo de Pensión C	Cristian Briones Olivares	-	614.719
28	AFP Planvital S.A para Fdo. Pensión E	Cristian Briones Olivares	-	139.394
29	AFP Provida S.A. para Fdo. Pensión A	Gonzalo Alvear Cerna	-	1.792.301
30	AFP Provida S.A. para Fdo. Pensión B	Gonzalo Alvear Cerna	-	1.517.677
31	AFP Provida S.A. para Fdo. Pensión C	Gonzalo Alvear Cerna	-	2.654.077
32	AFP Provida S.A. para Fdo. Pensión D	Gonzalo Alvear Cerna	-	1.479.826
33	AFP Provida S.A. para Fdo. Pensión E	Gonzalo Alvear Cerna	-	442.601
34	AFP Uno S.A. para Fdo. Pensión A	Diego Aqueveque Gómez	16.028	109.308
35	AFP Uno S.A. para Fdo. Pensión B	Diego Aqueveque Gómez	26.841	175.249
36	AFP Uno S.A. para Fdo. Pensión C	Diego Aqueveque Gómez	18.149	80.826
37	AFP Uno S.A. para Fdo. Pensión D	Diego Aqueveque Gómez	1.973	13.279
38	AFP Uno S.A. para Fdo. Pensión E	Diego Aqueveque Gómez	5.737	25.385
39	Arrayan Acciones Chilenas FIP	Lorena Pizarro	-	153.360
40	Banchile Corredores de Bolsa S.A.	Tomás Dragicevic Andrade	150.961	2.592.337
41	Banco de Chile por Cta. Cep Lux Client	Eduardo Beltrán Ferrada	-	147.530
42	Banco de Chile por Cta. Citi NA HK	Eduardo Beltrán Ferrada	-	45.282
43	Banco de Chile por Cta. Citi NA London	Eduardo Beltrán Ferrada	-	773.707
44	Banco de Chile por Cta. Citi NA NY	Eduardo Beltrán Ferrada	67.463	6.503.111
45	Banco de Chile por Cta. Citi NA Singapore	Eduardo Beltrán Ferrada	-	16.794
46	Banco de Chile por Cta. Merrill Lynch	Eduardo Beltrán Ferrada	2.260	309.083
47	Banco de Chile por Cta. De MS	Eduardo Beltrán Ferrada	681	323.116
48	Banco de Chile por Cta. State Street	Eduardo Beltrán Ferrada	-	12.040.116
49	Banco de Chile por Cta. Ter No Residentes	Eduardo Beltrán Ferrada	56.968	5.514.228
50	BNP Paribas Securities Services	Carina Oneto Izzo	-	323.888

N°	Nombre del accionista	Nombre del representante	Acciones Serie A	Acciones Serie B
51	BTG Pactual Retorno Estratégico FDI	Rodrigo Carvallo Illanes	80	-
52	Carmax SpA	Carmen Piquer Gardner	-	8.000
53	Cía Seguros Vida Consorcio Nac. de Seg.	Vicente Chaparro Drápela	-	149.617
54	Cía. de Seguros Confuturo S.A.	Matías Muñoz Gómez	-	144.809
55	Fdo. de Inv. Falcom Tactical Chilean Eq.	Jeanne Timmermann	-	122.739
56	Fdo. Mutuo BCI Acciones Chilenas	William Barra Sandoval	-	227.051
57	Fdo. Mutuo BCI Top Picks	William Barra Sandoval	-	87.202
58	Fdo. Mutuo Bice Acciones Chile Activo	Maximiliano Vera Ferrer	-	160.406
59	Fdo. Mutuo Bice Acciones Chile Selectivo	Maximiliano Vera Ferrer	-	42.971
60	Fdo. Mutuo BTG Pactual Acc. Chilenas	Rodrigo Carvallo Illanes	-	36.184
61	Fdo. Mutuo BTG Pactual Acc. Latam	Rodrigo Carvallo Illanes	-	394
62	Fdo. Mutuo BTG Pactual Chile Accion	Rodrigo Carvallo Illanes	-	214.107
63	Fdo. Mutuo BTG Pactual Electromovilidad	Rodrigo Carvallo Illanes	-	30.250
64	Fondo Mutuo BTG Pactual Gestión Activa	Rodrigo Carvallo Illanes	-	5.207
65	Fondo Mutuo Compass Acciones Chilenas	María del R. Achondo Salas	-	102.836
66	Global Mining SpA	Catalina Silva Vial	8.798.539	-
67	Grau Pequeño Andres Farran	Grau Pequeño Andres Farran	-	1.600
68	Inversiones La Esperanza Chile Limitada	Naoki Katsube	4.246.226	-
69	Inversiones TLC SpA	Rodrigo Castillo Murillo	62.556.568	-
70	Kochi S.A.	Naoki Katsube	1.014.860	-
71	Kowa Company Limited	Naoki Katsube	781.429	-
72	Kowa Holdings America Inc.	Naoki Katsube	227.550	-
73	Marcos Barrientos Dörner	Marcos Barrientos Dörner	-	1
74	Moneda Renta Variable Chile Fdo. de Inv.	Edgardo Gutierrez Reyes	-	135.450
75	Ignacio Antonio Olaeta Undabarrena o	Ignacio Olaeta Undabarrena	490	-
76	Carmen Piquer Gardner	Carmen Piquer Gardner	-	4.000
77	Potasios de Chile S.A.	Catalina Silva Vial	18.179.147	-
78	Prudential Adm. General de Fondos S.A.	Vicente Olavarria	-	4.125
79	Quest Acciones Chile Fondo de Inversión	Constanza González Muñoz	-	59.524
80	Angelica Ximena Rice García	Angelica Ximena Rice García	200	-
81	Soc. de Inversiones Santa Isabel Limitada	Gladys Martinez	-	5.000
82	Soc. de Inversiones Pampa Calichera S.A.	Catalina Silva Vial	42.015.389	1.611.227
	Total		138.839.745	71.845.411

El Vicepresidente Legal señala, en consecuencia, que se encuentran presentes un total de 138.839.745 acciones Serie A de la Sociedad propias o representadas o en custodia y de 71.845.411 acciones Serie B de la Sociedad propias o representadas o en custodia que, en conjunto, corresponden a 210.685.156 acciones que equivalen aproximadamente al 73,76% del total de las acciones actualmente emitidas, suscritas y pagadas de la Sociedad con derecho a poder ser computadas para los efectos del quórum de constitución y de celebración de esta Junta.

El Vicepresidente Legal informa luego a los señores accionistas, que la Junta se realizará de manera presencial y también de manera remota. Agrega que la Junta será grabada y dicha grabación se conservará hasta el momento que el acta respectiva sea debidamente firmada. A continuación, se explica que en la videoconferencia se mantendrán todos los micrófonos de los participantes silenciados de manera centralizada, a excepción del Presidente, el secretario de la Junta y el Vicepresidente Legal. Asimismo indica, que cuando llegue el momento de las preguntas los accionistas deberán pedir la palabra utilizando la herramienta “levantar la mano” de Zoom, sistema de videoconferencia que se utiliza.

El Presidente señala que, en conformidad con lo establecido en el artículo 45 bis del Decreto Ley N° 3.500, corresponde que los señores representantes de las Administradoras de Fondos de Pensiones y Administradoras de Fondos de Cesantía se identifiquen, a objeto de dejar constancia en el acta de su determinación por consultas a la asamblea.

Al efecto, solicita que los representantes de estas instituciones den su nombre, señalando también el de la institución que representan:

N°	Nombre del representante	Nombre de la AFP que representa
1.	Andrés Galarce Herrera	AFP Habitat S.A.
2.	Andrés Araya Medina	AFP Modelo S.A.
3.	Gonzalo Alvear Cerna	AFP Provida S.A.
4.	Mario Barrera Foncea	AFP Cuprum S.A.
5.	Manuel Barrientos Acevedo	AFP Capital S.A.
6.	Cristián Briones Olivares	AFP Planvital S.A.
7.	Diego Aqueveque Gómez	AFP Uno S.A.
8.	Matías Contreras Duartr	AFC Chile II Fondo de Cesantía

2. Constitución de la Junta.

El Presidente indica que se encuentran presentes o representadas en esta Junta un número o porcentaje de acciones que excede el quórum exigido por la Ley de Sociedades Anónimas (la “Ley”) y los estatutos sociales (los “Estatutos”) y declara, por tanto, legalmente constituida la Junta. Asimismo, indica que los poderes, hojas y listas de asistencia a esta Junta, han sido certificados por la empresa E-Voting Chile SpA.

3. Convocatoria.

El Vicepresidente Legal informa que esta Junta fue convocada por el directorio de la Sociedad (el “Directorio”) en virtud del acuerdo que este último adoptó para tal efecto y en forma unánime en su sesión del día 10 de marzo de este año y que la citación a esta Junta, de conformidad con lo dispuesto por la Ley y los Estatutos fue oportunamente efectuada por medio de avisos publicados en el diario electrónico El Líbero, los días 12, 18 y 23 de marzo de este año. Adicionalmente, indica también que se envió la misma citación y demás documentos pertinentes a cada uno de los accionistas de la Sociedad al domicilio que ellos mismos han señalado para tal efecto. El Presidente expone a continuación y dentro de dicho contexto, que se comunicó de igual modo y en las oportunidades y formas previstas por la Ley y el Reglamento a la Comisión para el Mercado Financiero (la “CMF”) la realización de esta Junta.

Asimismo, el Vicepresidente Legal informa que se comunicó oportunamente de la celebración de la presente Junta a The Bank of New York Mellon, en su calidad de banco depositario de los *American Depositary Shares* de la Sociedad.

El Vicepresidente Legal solicita de viva voz la identificación o individualización del representante que la CMF pudo haber eventualmente estimado necesario enviar a esta Junta con el propósito de dejar constancia de ello en el acta. Después de un breve silencio y ante la evidente falta de tal representante, el Presidente continúa adelante con el desarrollo de la Junta.

4. Aprobación de Poderes.

El Presidente requiere posteriormente la aprobación de la Junta a cada uno de los poderes otorgados en relación con la misma. Esta última, conforme con lo anterior acuerda, por aclamación y por unanimidad, aprobar todos los poderes otorgados con motivo de esta Junta y efectivamente acreditados en la misma.

5. Firma del Acta.

Los accionistas a continuación, previa solicitud del Presidente, acuerdan por aclamación y por unanimidad, designar a la señora Catalina Silva Vial y a los señores Rodrigo Castillo Murillo, Cristián Briones Olivares, Matías Contreras Duarte, Andrés Galarce Herrera, Manuel Barrientos Acevedo, Mario Barrera Foncea y Gonzalo Alvear Cerna, para que tres cualquiera de ellos, en conjunto con el Presidente y el Gerente General, firmen y suscriban el acta que se extienda con motivo de esta Junta.

6. Tabla.

El Presidente expresa que, el Directorio ha convocado a esta Junta a solicitud del accionista Inversiones TLC SpA (“Inversiones TLC”), para discutir y votar la operación contemplada en el Memorándum de Entendimiento suscrito por la Sociedad y la Corporación Nacional del Cobre (“Codelco”) con fecha 27 de diciembre de 2023, y modificado el 20 de marzo de 2024 (el “Memorándum”). En base a ello, el Directorio acordó citar a esta junta extraordinaria de accionistas para discutir la operación contemplada en el Memorándum, en particular:

- (a) Informe de la gerencia sobre el estado de las negociaciones entre la Sociedad y Codelco, en especial si las partes han logrado acuerdo sobre los términos y condiciones de los contratos que están siendo negociados conforme al Memorándum, incluyendo los que se mencionaron en la junta extraordinaria de accionistas realizada con fecha 21 de marzo de 2024.

- (b) Exposición de la gerencia sobre los méritos, oportunidades, ventajas, desventajas y riesgos para la Sociedad de la asociación con Codelco, consultas y comentarios de los accionistas. Las opiniones de los accionistas no serán vinculantes para la administración de la Sociedad ni la liberan de su responsabilidad legal.
- (c) Exposición sobre la estructura legal bajo la cual se ejecutaría la asociación según el estado de las negociaciones a la fecha en que se efectúe la junta y los pasos y exigencias legales para su aprobación conforme a las normas de la Ley y los Estatutos.

El Vicepresidente Legal señala que sin perjuicio de dar curso a la solicitud del accionista Inversiones TLC para que se cite a junta de accionistas destinada a discutir las materias que ha indicado el Presidente, el Directorio acordó no someter a junta de accionistas la votación de la asociación con Codelco conforme al artículo 67 N°9 de la Ley, pues, en primer lugar, no existe aún un acuerdo ni una estructura que permita determinar la procedencia de la aprobación por parte de una junta de accionistas en los términos planteados por el accionista requirente; y, en segundo lugar, en el evento de estructurarse, en definitiva, la asociación en los términos que fue consultada la CMF, no es procedente someterlo a la consideración de la junta de accionistas, según dispuso esa misma autoridad en su Oficio Ordinario N°27980 de fecha 29 de febrero de 2024. El Vicepresidente Legal indica que la Sociedad informó de ello oportunamente, como hecho de interés, con fecha 10 de abril de 2024.

El Gerente General señala que la Sociedad ha puesto a disposición de sus accionistas, en la página web de la Sociedad un documento denominado “Elementos de Análisis Económico del Acuerdo entre Sociedad Química y Minera de Chile S.A. y Corporación Nacional del Cobre de Chile”. Dicho documento ha sido preparado por la gerencia general, departamento de estudios y asesores de la Sociedad y servirá de base para la presentación que se hará al Directorio respecto a los beneficios y riesgos asociados al acuerdo una vez que la Sociedad y Codelco hayan alcanzado un entendimiento final sobre los términos y condiciones del mismo. El análisis contenido en dicho documento consiste en la apreciación conceptual de los costos, beneficios y riesgos que se derivan de la asociación, y su comparación contra el cese de operaciones de la Sociedad al término de los contratos que la Sociedad mantiene con la Corporación de Fomento de la Producción (“Corfo”), a ocurrir el 31 de diciembre de 2030. Agrega que para tener una visión completa de la información, es fundamental leer y analizar el documento de manera íntegra, en conjunto con el Memorándum, los estados financieros y la memoria de la Sociedad que están disponible en la página web. Sin perjuicio de lo anterior, es importante poner especial énfasis en el capítulo que se refiere a los riesgos asociados al negocio y su evaluación; aunque es crítico mencionar que todas las indicaciones respecto al futuro que se incorporan en el análisis están afectos a riesgos e incertidumbres, sea que éstos se incluyan expresamente en dicho capítulo o no. Señala que es importante agregar también, que el análisis que se ha puesto a disposición de los accionistas fue preparado por la Sociedad y sus asesores en base al estado actual de las negociaciones entre las partes y entre ellas y terceros (incluyendo Corfo). El Gerente General indica que la descripción de los hechos, el análisis económico del acuerdo con Codelco, y los cálculos y conclusiones asociados al mismo son producto del trabajo realizado exclusivamente por la Sociedad y sus asesores.

El Gerente General señala que en el documento antes mencionado se enumeran las principales sinergias del acuerdo entre la Sociedad y Codelco. Indica que, sin lugar a dudas, la principal sinergia se refiere a la posibilidad de aumentar las producciones efectivas en el período 2025 al 2033, lo anterior sin aumentar los niveles de extracción de soluciones aprobados y comprometidos desde el salar. Agrega que estas mayores producciones potenciales generan importantes beneficios a todas las partes. Sin embargo, por la naturaleza del negocio del litio, donde los pagos a Corfo e impuestos representan una mayoría del margen, es evidente que el Estado de Chile es el que percibe los principales beneficios del acuerdo. El Gerente General concluye señalando que tal como lo mencionó en la junta extraordinaria de accionistas anterior, en su opinión, este acuerdo es positivo para los intereses de la Sociedad.

Preguntas de los Accionistas.

El Presidente señala que habiendo terminado la exposición del Gerente General, se ofrece la palabra

a cualquier accionista que tenga dudas respecto de lo expuesto en esta Junta. Para estos efectos, responderán a las preguntas, el señor Gerente General y el abogado Rodrigo Ochagavía, quien participa de las negociaciones que lleva adelante la Sociedad. Hace hincapié en que: (a) deben referirse a materias comprendidas dentro de la convocatoria a la Junta y no a otras materias; (b) deben realizarse por un tiempo adecuado, por lo que si cualquier intervención se prolonga por más de un tiempo razonable, se procederá a poner en mudo al accionista en cuestión, y (c) no pueden referirse a materias de la negociación en curso que se encuentran cubiertas por el acuerdo de confidencialidad entre la Sociedad y Codelco.

El señor Rodrigo Castillo pregunta por qué se ha citado a esta nueva Junta con un carácter meramente informativo. Señala que Inversiones TLC solicitó, como se señaló previamente, para discutir y votar sobre la alianza entre la Sociedad y Codelco y no a una segunda reunión de carácter informativo. Indica que su representada tiene una diferencia de interpretación respecto de lo que se ha señalado recientemente y al hecho de que no se requiera una junta de accionistas para que, incluso en el caso que los supuestos que fueron consultados a la CMF fueran exactamente aquellos que comprendieran la alianza. Señala que en su opinión se requiere una junta de accionistas para votarla y por lo tanto, desea hacer la más expresa reserva de acciones para hacer valer los derechos de los accionistas minoritarios de Inversiones TLC y el cumplimiento de la ley.

El señor Rodrigo Ochagavía señala que la solicitud de citación a esta Junta fue conocida por el Directorio, y éste, luego de que incluso el Gerente General y su persona se reunieron con la CMF, se concluyó que no correspondía citar a una junta extraordinaria de accionistas para votar la transacción, porque, tal como lo indicó el Vicepresidente Legal, existen dos motivos que lo impiden. En primer lugar, no existe hoy en día una transacción que esté en condición de ser aprobada, ni por el Directorio ni por la junta de accionistas, porque todavía hay negociaciones pendientes entre la Sociedad y Codelco. En segundo lugar, porque, a lo menos con la estructura que actualmente se contempla, en que SQM Salar S.A. ("SQM Salar") absorba a Minera Tarar SpA, no se da el supuesto establecido en el artículo 67 N° 9 de la Ley, por cuanto no hay una enajenación de activos por parte de la Sociedad o cualquiera de sus filiales. Agrega que así lo señaló precisamente la CMF en su Oficio Ordinario N° 27980, que es público y está disponible en la página web de la CMF. Señaló que sólo se pueden someter a juntas de accionistas a aquellas materias que por Ley o los Estatutos, corresponde pronunciarse a las juntas de accionistas y no cualquiera otra por mucho que lo quiera un accionista o el Directorio.

El señor Rodrigo Castillo señala no querer monopolizar la palabra y espera poder escuchar a otros accionistas. Aún así, señala que, no siendo este el momento para debatir sobre lo que ha señalado, lo cual es el motivo por el que su representada ha hecho reserva de acciones, quisiera reiterar que no concuerda con la interpretación que se le está señalando. Pregunta cuál fue el motivo que se tuvo en cuenta para estructurar esta operación en la forma en que ha sido descrita, es decir, por una fusión por absorción en los términos en la dirección y en el orden en que ha sido descrito. Pregunta además si existieron motivaciones tributarias que se discutieron para llegar a la mejor solución, o simplemente se buscó dicha solución justamente con el objetivo de que esta operación no requiriera hipotéticamente la aprobación de la junta de accionistas.

El señor Rodrigo Ochagavía señala que hubo muchas razones por las cuales las partes decidieron estructurar la transacción en la forma en que se ha hecho, y agrega que claramente hay legítimas razones de negocio en ello. Indica que la explotación del litio en el salar de Atacama la realiza actualmente SQM Salar, la que cuenta con todos los permisos necesario para hacer dicha explotación. En ese sentido, estructurar la transacción disolviendo SQM Salar de manera que fuera ella la entidad que desapareciera en la fusión, hubiera generado un sinnúmero de problemas en materia de permisos. Indica que no cree que hayan primado las razones tributarias ni tampoco el evitar que esta materia quedara fuera de aquellas materias que deben ser sometidas a los accionistas. Indica que sí existen importantes razones de negocio en donde se ha privilegiado la continuación de la operación en el salar de Atacama por SQM Salar.

El señor Rodrigo Castillo señala que quiere hacer una última consulta. Indica que se le han indicado los motivos para haber estructurado la operación de esta forma y que son varios. Imagina que ello

es correcto. Pregunta entonces si se hicieron consultas formales a asesores externos sobre el hecho de que esta estructura podía tener como consecuencia el evitar la existencia de una junta de accionistas. Pregunta si hubo consultas con recursos de la Sociedad en esta materia a asesores, estudios de abogados u otros.

El señor Rodrigo Ochagavía señala que la primera consulta que se hizo fue a la CMF, y en virtud de ello es que la CMF emitió el oficio al que se ha referido hace unos minutos. Agrega que con posterioridad a la realización de dicha consulta, Inversiones TLC manifestó no estar de acuerdo con la apreciación de la CMF. El señor Ochagavía señala que, atendido lo anterior, la Sociedad ha requerido informes en derecho a profesores de derecho civil, de derecho comercial y a abogados que antes trabajaron en entes reguladores, para confirmar si compartían la opinión de la CMF. Señala que hasta ahora, la opinión de todos ellos, es que la transacción no es materia de junta extraordinaria accionistas. Indica que estos informes en derecho aún no han sido emitidos en forma final, por lo cual todavía no puede compartir siquiera los nombres de quiénes son dichos informantes.

El señor Rodrigo Castillo solicita aclarar si con anterioridad a la consulta efectuada de la CMF, no hubo ningún requerimiento a ningún asesor externo respecto de esta materia, tendiente a establecer si las consecuencias de esta manera de estructurar la operación, tendrían o no efecto en cuanto a la necesidad de una junta de accionistas.

El señor Rodrigo Ochagavía señala que sólo él se encontraba participando directamente en las negociaciones, y en ese contexto, opinó que esta estructura no requería una junta extraordinaria.

El señor Manuel Barrientos señala que en representación de los Fondos de Pensiones administrados por AFP Capital S.A., quiere destacar el progreso en las negociaciones entre la Sociedad y Codelco para llegar a un acuerdo. En particular, destaca que la reciente publicación de información sobre los Elementos de Análisis Económico y la consiguiente publicación de información general sobre las características del acuerdo le brinda a su representada la oportunidad de realizar un análisis económico detallado del mismo, incluyendo las sinergias, beneficios, costos y riesgos para ambas partes en las distintas etapas del acuerdo. Agrega que con esta información sobre la mesa y otra de fuentes públicas al acceso de dicha administradora, AFP Capital tiene una opinión favorable sobre el resultado actual de las negociaciones. Indica que, basándose en la información publicada, su representada cree que el acuerdo es de gran valor para sus afiliados, así como para la Sociedad, Codelco y el Estado de Chile. Señala también que, dado su compromiso en términos ambientales, sociales y de gobierno corporativo y considerando que las comunidades locales son un actor relevante, les parece necesario que la Sociedad despliegue sus mayores esfuerzos para que se llegue a un pronto entendimiento con ellas, que permita llevar adelante el acuerdo en pleno respeto de dichas comunidades y en términos que impliquen para ellas condiciones razonables y favorables, con el menor impacto posible en su entorno.

El señor Mario Barrera señala que AFP Cuprum S.A., en representación de los fondos que administra, valora la información que se ha entregado al mercado sobre los acuerdos respecto a cómo funcionará el gobierno corporativo de la nueva sociedad. Sin embargo, cree que es importante que se expediten las conversaciones de forma de llegar al acuerdo en la fecha fijada, y que se mantenga informado al mercado como van estos avances, sobre todo respecto a los acuerdos con las comunidades quienes son parte relevante en estos temas.

El señor Rodrigo Castillo señala que el día 26 de marzo de 2024, apareció publicado un comunicado de prensa firmado por don Gonzalo Guerrero en calidad de presidente del Directorio, pero luego en alguna información de prensa, se indicó que dichas declaraciones se habían hecho a título personal. Señala que con independencia a la aclaración en tal sentido por el señor Guerrero, no puede sino rechazar las palabras expresadas en ese comunicado de prensa. Solicita que en el futuro las comunicaciones de la alta dirección se adhieran a protocolos más estrictos, atendiendo al cumplimiento de los deberes de imparcialidad y lealtad establecidos en la ley.

El Presidente señala que por no ser ello una materia de esta Junta no se referirá a ese tema, pero que se toma nota de su declaración.

7. Término de la Junta.

El Presidente, finalmente, ofrece nuevamente la palabra a los accionistas, quienes no manifiestan más preguntas o inquietudes.

El Presidente, posteriormente, al no haber otras materias que tratar o analizar y siendo las 10:45 horas, da por concluida esta trigésimo tercera junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad.

[Hay firmas de la señora Catalina Silva Vial y de los señores Gonzalo Guerrero Yamamoto, Gonzalo Alvear Cerna, Cristián Briones Olivares, y Ricardo Ramos Rodríguez]

CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General, certifico que este documento es copia fiel del acta de la 33ª junta extraordinaria de accionistas de Sociedad Química y Minera de Chile S.A., celebrada el día 24 de abril de 2024, en las oficinas sociales ubicadas en El Trovador 4285, comuna de Las Condes, Región Metropolitana y por vía remota, a través de la plataforma proporcionada por E-Voting Chile SpA.

Santiago, 29 de abril de 2024

Ricardo Ramos
Ricardo Ramos (29 abr., 2024 17:25 EDT)

Gerente General
Sociedad Química y Minera de Chile S.A.